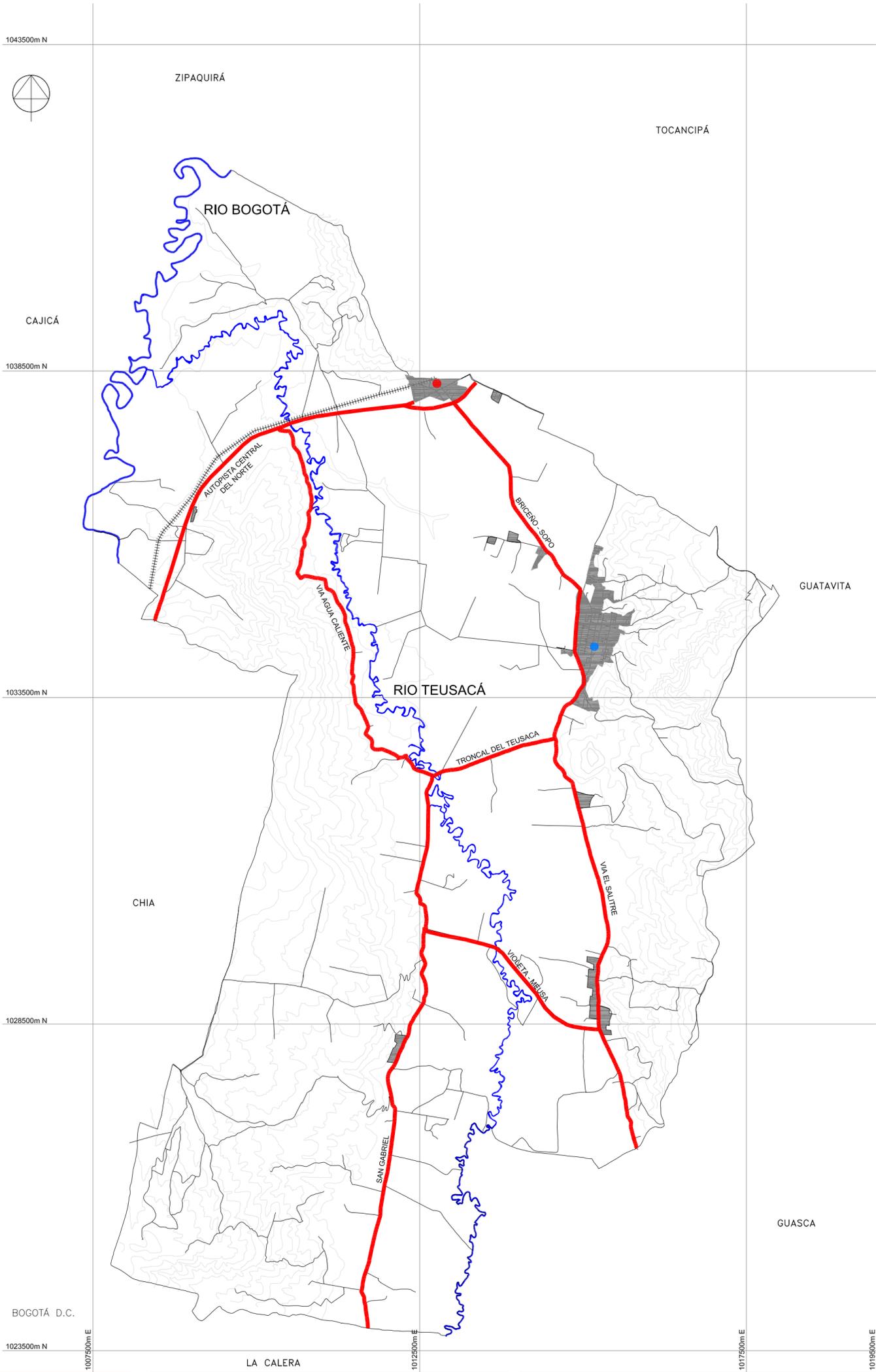


# SISTEMA VIAL MUNICIPAL



**FUENTE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**  
 Coordenadas geográficas con origen en la intersección del meridiano 74 grados 04 minutos 51.30 segundos con el paralelo 4 grados 35 minutos 56.57 segundos y en sistema MAGNA SIRGAS 74 grados 04 minutos 39.0285 segundos y 4 grados 35 minutos 32.15 segundos con falso norte 1.000.000 1.000.000 establecidas por el IGAC. Plano de proyección 2.550 metros sobre el nivel medio del mar compilación de planos aerofotogramétricos a Esc: 1:1000 fotografías aéreas 1990 IGAC.

ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA IGAC 2003

**CONVENCIONES**

- LIMITE MUNICIPAL
- RIOS
- CENTROS POBLADOS
- CURVAS DE NIVEL

**LEYENDA**

**SISTEMA VIAL**

- VIAS ARTERIALES
- VIAS LOCALES RURALES
- VIA FERREA

**SISTEMA DE TRANSPORTE**

- ESTACION DEL FERROCARRIL
- TERMINAL DE TRANSPORTE

**ESCALA Y FUENTE**

500m 0 1000m

Fuente: Alcaldía Municipal de Sopo Fecha: Enero 2009



**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

DECRETO No. DE DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 09 DE 2000 Y 012 DE 2007.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO**

WILLIAN OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ  
Alcalde Municipal

OMAIRA ESPERANZA CORTEZ ARIZA  
Secretaria para la Gestión Integral

JERSON RODRIGUEZ GUTIERREZ  
Subsecretario de Planeación y Urbanismo



Plano No  
**8**

**NOTAS DE LA COMPILACIÓN**

**Nota 1.** El Plano cartográfico No. 8 se adopta en los artículos (X) y (X) del capítulo 1 (Sistemas estructurantes del territorio municipal) Título VII (Componente rural del plan de ordenamiento territorial) del Decreto de Compilación del POT, que corresponde a los artículos 110 y 111 del Acuerdo 012 de 2007.

**Nota 2.** Tal y como se establece en el artículo (x) del Decreto de Compilación, que corresponde al artículo 111 del Acuerdo 012 de 2007, El sistema vial rural del Municipio está constituido por vías arteriales y sus intersecciones y vías locales. Las vías arteriales adoptadas por el POT son:

- Carretera Central del Norte
- Carretera Sopo - Briceño - La Calera
- Carretera Tres Esquinas - La Violeta - San Gabriel
- Carretera Meusa - La Violeta

-Carretera Sopo (San Agustín) - Tocancipá (Buenos Aires)

Las vías locales están constituidas por las actuales carreteras veredales del municipio y por las que en el futuro se construyan en la zona rural y que conecten con las vías arteriales rurales. Todas las vías que conforman el sistema vial arterial del Municipio deben contar con andén o sendero peatonal y ciclo vía. La calzada debe tener mínimo seis metros de ancho.

**Nota 3.** Tal y como se establece en el párrafo 1 del artículo (x) del Decreto de Compilación, que corresponde al artículo 11 de l Acuerdo 012 de 2007. Para la determinación de las áreas de afectación y cesión relacionadas con las vías arteriales y locales, se adoptan los anchos de calzadas, andenes, ciclo vías, separadores y franjas de control ambiental determinados en las secciones viales contenidas en el Anexo Número (3) de la Compilación.

**Nota 4.** También se hace referencia a este plano cartográfico en el párrafo 1 del artículo (X) que corresponde al párrafo 1 del artículo 64 del Acuerdo 012. En este artículo se describen los componentes del sistema vial de los asentamientos urbanos de Sopo y Briceño. Es conveniente aclarar que este plano cartográfico no expresa el sistema vial de estos asentamientos. Sin embargo se hace referencia a esta impresión, con el fin de garantizar su ajuste en el próximo proceso de revisión del POT.